



### III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Delegación Territorial de Salamanca**  
**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

*Aviso*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y demás personas interesadas en la Concentración Parcelaria de la Zona de PEREÑA DE LA RIBERA (Salamanca), que transcurrido el plazo de publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de referencia y dados por finalizados los trabajos de replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural ha acordado dar posesión provisional de las fincas de reemplazo a sus respectivos propietarios, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Se entenderá a todos los efectos como fecha de Toma de Posesión el día siguiente al de la publicación de este "Aviso" en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, los interesados podrán reclamar ante el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, C/ Príncipe de Vergara, n.º 53-71, 1a Planta, 37003-SALAMANCA sobre diferencias de cabida superiores al DOS POR CIENTO entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, acompañando dictamen pericial. Fuera de dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En cuanto a las mejoras no clasificadas, deberán ser retiradas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente "Aviso".

Salamanca, 26 de junio de 2015.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Francisco Javier García Presa.